MODIFICATORIO 03
CONTRATO DE OBRA NÚMERO 20001089 B H4 de 2020

CONTRATANTE	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL - NIT 899999059-3
CONTRATISTA	KMA CONSTRUCCIONES SAS - NIT. 830.094.920-5
OBJETO	REALIZAR LA AMPLIACIÓN DE LA PISTA, ADECUACIÓN DE FRANJAS DE SEGURIDAD Y MANTENIMIENTO LADO TIERRA Y LADO AIRE DEL AEROPUERTO REYES MURILLO DE NUQUÍ, CHOCÓ
VALOR INICIAL	$52.883.653.877,00 INCLUIDO AIU E IVA SOBRE UTILIDAD VIGENCIA 2020 $12.352.000.000 VIGENCIA 2021 $7.368.478.654 VIGENCIA 2022 $33.163.175.223
PLAZO INICIAL	HASTA EL 31 DE JULIO DE 2022
REFERENCIA	PRÓRROGA POR DOS (2) MESES HASTA EL 15 DE FEBRERO DE 2023 E INCLUSIÓN DE CINCO (5) ITEMS NO PREVISTOS SIN ADICIÓN EN VALOR

Entre los suscritos, a saber **PABLO ANDRES ROMERO RIVERA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 76.322.324 en su calidad de **SECRETARIO DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS (E) DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL**, entidad especializada de carácter técnico adscrita al Ministerio de Transporte, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, con NIT 899.999.059-3, encargado mediante Resolución No.02398 del 27 de octubre de 2022, debidamente facultado para la celebración del presente modificatorio conforme a la delegación conferida bajo el marco jurídico establecido por los artículos 209 y 211 de la Constitución Política, artículo 12 de la Ley 80 de 1993, artículo 21 de la Ley 1150 de 2007 y la Resolución interna 00108 del 21 de enero 2022 "*Por medio de la cual se delegan unas funciones*", y el Decreto 1294 del 14 de octubre de 2021, quien para los efectos del presente modificatorio se denominará **LA AEROCIVIL**, por una parte; y por la otra, **MENZEL RAFAEL AMIN AVENDAÑO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.083.451, en calidad de representante legal de **KMA CONSTRUCCIONES SAS** con NIT. 830.094.920-5, debidamente facultado para la celebración del presente acto

contractual, según consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Cartagena del 01 de agosto de 2022, quien para todos los efectos se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente modificatorio, teniendo en cuenta las siguientes,

CONSIDERACIONES:

1. Que el 29 de diciembre de 2020, las citadas partes suscribieron el Contrato de Obra Pública No. 20001089 B H4 de 2020, el cual tiene por objeto *"REALIZAR LA AMPLIACOIN DE LA PISTA, ADECUACIÓN DE FRANJAS DE SEGURIDAD Y MANTENIMIENTO LADO TIERRA Y LADO AIRE DEL AEROPUERTO REYES MURILLO DE NUQUÍ, CHOCÓ"*, por un valor total de $52.883.653.877,00 pesos M/CTE, INCLUIDO AIU E IVA SOBRE UTILIDAD, con un plazo de ejecución hasta el 31 de julio de 2022, término que comenzará a contar a partir del 08 de febrero de 2021, fecha en la cual se suscribió el acta de inicio.

2. Que el 30 de diciembre de 2021 se suscribió el modificatorio No.1 al contrato de Obra Pública No.20001089 B H4 de 2020, en el cual se modificó la Cláusula Quinta, Valor del Contrato y Forma de Pago, en el sentido de ajustar los valores de las vigencias 2021 y 2022.

3. Que mediante Acta de Suspensión del 28 de mayo de 2021, se suspendió el plazo de ejecución del Contrato de Obra No.20001089 B de 2020, por un término de quince (15) días calendario, contados a partir del 28 de mayo de 2021 y hasta el 11 de junio de 2021, quedando como nueva fecha de finalización del presente contrato el 15 de agosto de 2022.

4. Que mediante Acta de Suspensión de Prórroga No.1 del 12 de junio de 2021, se prorrogó la suspensión del plazo de ejecución del Contrato de Obra No.20001089 B de 2020, por un término de quince (15) días calendario, contados a partir del 12 de junio de 2021 y hasta el 26 de junio de 2021, quedando como nueva fecha de finalización del presente contrato el 30 de agosto de 2022.

5. Que mediante Acta de Levantamiento de la Suspensión del Acta No.1 del 21 de junio de 2021 se levantó la suspensión temporal del plazo de ejecución del Contrato de Obra No.20001089 B de 2020, a partir del 21 de junio de 2021, quedando como nueva fecha de finalización del presente contrato el 24 de agosto de 2022.

6. Que el 12 de agosto de 2022 se suscribió el modificatorio No.2 al contrato de Obra Pública No.20001089 B H4 de 2020, en el cual se modificó la Cláusula Séptima Plazo y Cronograma de Obra, en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución hasta el 15 de diciembre de 2022.

7. Que mediante oficios Nos. KMA -ACN – 541 -2022 de 16 de noviembre de 2022 y KMA – ACN – 549 -2022 de 18 de noviembre de 2022KMA – ACN -567 -2022 de 25 de noviembre de 2022, el contratista el contratista de obra expone los argumentos, adjunta documentos soporte y solicita la prórroga e inclusión de cinco (5) ítems no previstos sin adición en valor.

8. Que mediante oficios con radicados Nos. CO-CACH-0385-2022-VT y CO- CACH – 0388 – 2022-VT de fechas 28 y 30 de noviembre de 2022, CO-CACH-0390-2022-VT y CO-CACH-0404-2022-VT de fechas 1 y 7 de diciembre de 2022, el interventor avala la solicitud del contratista de obra respecto a la solicitud de prórroga e inclusión de cinco (5) ítems no previstos sin adición en valor.

9. Que mediante oficio No.2022362000033020 Id:16087 de fecha 07 de diciembre de 2022, formato 69, y presentación del supervisor del contrato de interventoría emite concepto favorable conforme al aval de la interventoría y solicita convocar a Comité de Contratación para poner en consideración la solicitud de prórroga por dos (2) meses hasta el 15 de febrero de 2023 y la inclusión de cinco (5) ítems no previstos sin adición en valor.

10. Que mediante documento No.2022392030033128 Id:161318 de fecha 09 de diciembre de 2022 el ordenador del gasto solicita conforme al informe - formato 69, convoca a Comité de Contratación con el fin de prorrogar el presente contrato e incluir cinco (5) ítems no previstos sin adición en valor.

11. Que en sesión del 14 de diciembre de 2022, los miembros del Comité de Contratación recomendaron la prórroga hasta el 15 de febrero de 2023 e inclusión de cinco (5) ítems no previstos, atendiendo la explicación dada por la unidad ejecutora, supervisor del contrato de interventoría y ordenador del gasto.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto se hace necesario suscribir el presente acto contractual, de conformidad con las siguientes,

CLÁUSULAS:

PRIMERA. – MODIFICAR EL ANEXO TÉCNICO No.2 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, en el sentido de incluir cinco (5) ítems No Previstos relacionados en los oficios enunciados en los considerandos y el oficio No.CO-CACH-0388-2022-VT del 30 de noviembre de 2022, sin adición presupuestal y con prórroga, tales son:

Nº	ÍTEM DE PAGO	DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD
	TALA DE ARBOLES Y COMPENSACIÓN FORESTAL			
1	NP	TALA DE ARBOLES DE HASTA 203 ESPECIES TIPO I (e = 10 - 19,9 CM), INCLUYE COMPENSACIÓN DE ACUERDO A RES 1724-2022 CODECHOCO	UN	203,00
2	NP	TALA DE ARBOLES DE HASTA 118 ESPECIES TIPO II (e = 20 - 29,9 CM), INCLUYE COMPENSACIÓN DE ACUERDO A RES 1724-2022 CODECHOCO	UN	118,00
3	NP	TALA DE ARBOLES DE HASTA 46 ESPECIES TIPO III (e = 30 - 39,9 CM), INCLUYE COMPENSACIÓN DE ACUERDO A RES 1724-2022 CODECHOCO	UN	46,00
4	NP	TALA DE ARBOLES DE HASTA 5 ESPECIES TIPO IV (e = 40 - 49,9 CM), INCLUYE COMPENSACIÓN DE ACUERDO A RES 1724-2022 CODECHOCO	UN	5,00
5	NP	TALA DE ARBOLES DE HASTA 5 ESPECIES TIPO V (e ≥ 50 CM) INCLUYE COMPENSACIÓN DE ACUERDO A RES 1724-2022 CODECHOCO	UN	5,00

PARÁGRAFO ÚNICO: Los ítems no previstos no generan adición debido al balance de mayores y menores cantidades de obra.

SEGUNDA.- MODIFICAR LA CLÁUSULA SÉPTIMA – PLAZO Y CRONOGRAMA DE OBRA del contrato, en el sentido de prorrogar su plazo de ejecución hasta el 15 de febrero de 2023.

TERCERA. - JUSTIFICACIÓN. El presente modificatorio está plenamente justificado y su viabilidad se enmarca dentro el ámbito legal, técnico y económico del Contrato de Obra Pública No. 20001089 B H4 de 2020. Así mismo, los aspectos del precitado contrato no contemplados en el presente acto contractual continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

CUARTA. - PERFECCIONAMIENTO: El presente modificatorio se entiende perfeccionado con la firma de las partes. En todo caso debe darse cumplimiento a los actos de publicidad que determinan las normas vigentes.

QUINTA. - GARANTÍAS. El CONTRATISTA deberá presentar dentro de los tres (03) días siguientes a la firma del presente modificatorio, los certificados de modificación de las garantías exigidas en el Contrato de Obra Pública No. 20001089 B H4 de 2020, teniendo en cuenta el presente acto contractual.

SEXTA – NOVACIÓN: El presente modificatorio no da lugar a novación ni a modificaciones de los derechos y obligaciones que se pactaron dentro del Contrato de Obra Pública No. 20001089 B H4 de 2020, diferentes a los aquí consignados.

SÉPTIMA. – DOCUMENTOS. Forman parte del presente modificatorio, los documentos enunciados en las consideraciones del presente modificatorio, así como los demás que tengan incidencia en el mismo y los demás que se suscriban durante su ejecución.

En constancia, se firma el presente acto contractual en la ciudad de Bogotá D.C., el **15 de diciembre de 2022**

Por LA AEROCIVIL,

PABLO ANDRES ROMERO RIVERA
Secretario de Servicios Aeroportuarios (E)

Por EL CONTRATISTA,

MENZEL RAFAEL AMIN AVENDAÑO
Representante de **KMA CONSTRUCCIONES SAS**

Proyectó: Maria Lucila Contreras – Abogada Grupo Procesos Contractuales
Revisó: Janeth Dayanes Polanias - Coordinadora Grupo Procesos Contractuales
Oscar Calderón Medina Asesor Dirección Administrativa
Visto Bueno: Margarita Soledad Villarreal Marquez – Directora Administrativa (E)